



Informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno Sobre los reparos formulados en 2025

El control interno de las entidades Locales se regula en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrolla por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerá con la extensión y efectos que se determina en la misma Ley respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Los puntos 6 y 7 del artículo 15 del citado Real Decreto, disponen:

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, ...//..., así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...//...

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, ...

El artículo 28, al referirse a los supuestos de omisión de la función interventora y al informe que se ha de emitir, establece que:

Este informe, ...//..., se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento ...

En su virtud, de cuanto antecede, se emite el presente informe referido al ejercicio 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de febrero de 2021 acordó aprobar las normas reguladoras del régimen de control interno de la gestión económicas del Ayuntamiento de Alicante y demás entidades dependientes, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de junio, en virtud del cual se aplica el sistema de fiscalización limitada de requisitos básicos.

En cumplimiento de las normas antes citadas se informa que:

1. En la entidad matriz.

1.1. Acuerdos adoptados por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en contra de los reparos formulados por la Intervención:

Ayuntamiento		Reparos levantados 2025
Resolución	Expediente	

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: INFORME CONTROL INTERNO			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OQTU6-GGUR4-FD3OE Página 2 de 3		El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Guardiola Blanquer, Interventor General, del Ayuntamiento de Alicante.Firmado 13/07/2026 11:58	FIRMADO 13/07/2026 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021593 OQTU6-GGUR4-FD3OE F9BF70A61F6D2205D0DCB3B2337F6EBF7E5809DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Órg	Fecha	Descripción	Importe	Causa del reparo	Su	OG
Alcalde	15-09-25	Franqueo correspondencia mayo	22.241,77	Exceder el término del contrato	SI	14
Alcalde	15-09-25	Franqueo correspondencia junio	80.451,04	Exceder el término del contrato	SI	14
Alcalde	15-09-25	Franqueo correspondencia julio	114.414,33	Exceder el término del contrato	SI	14
Alcalde	15-09-25	Franqueo correspondencia agosto	473.925,86	Exceder el término del contrato	SI	14
Alcalde	15-09-25	Franqueo correspondencia septiembre	654.225,82	Exceder el término del contrato	SI	14
Alcalde	15-09-25	Franqueo correspondencia octubre	511.564,14	Exceder el término del contrato	SI	14
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.10/24 Defensa jurídica tribunales	655,95	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.11/24 Defensa jurídica tribunales	463,96	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.13/24 Defensa jurídica tribunales	404,60	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.14/24 Defensa jurídica tribunales	125,88	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.16/24 Defensa jurídica tribunales	188,82	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.17/24 Defensa jurídica tribunales	125,88	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.18/24 Defensa jurídica tribunales	319,97	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.19/24 Defensa jurídica tribunales	188,82	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.22/24 Defensa jurídica tribunales	485,52	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.23/24 Defensa jurídica tribunales	125,88	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.24/24 Defensa jurídica tribunales	125,88	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.25/24 Defensa jurídica tribunales	399,98	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.26/24 Defensa jurídica tribunales	125,88	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.Rect 21/24 Defensa jurídica tribunales	79,99	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.11	23-12-24	Fra.12/24 Defensa jurídica tribunales	125,88	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.14/25 Defensa jurídica tribunales	103,36	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.15/25 Defensa jurídica tribunales	153,82	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.16/25 Defensa jurídica tribunales	323,12	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.17/25 Defensa jurídica tribunales	431,96	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.12/25 Defensa jurídica tribunales	188,13	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.11/25 Defensa jurídica tribunales	109,24	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.13/25 Defensa jurídica tribunales	54,62	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.18/25 Defensa jurídica tribunales	261,03	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
JUZG.1ªINST.N.12	01-10-25	Fra.19/25 Defensa jurídica tribunales	163,86	99.2LCSP Fraccionamiento	SI	13
Total ...			1.862.554,99			

Los expedientes de defensa jurídica en tribunales fueron, junto con otros de la misma naturaleza, reparados por esta Intervención por incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP (fraccionamiento del contrato). El Centro gestor no realizó el procedimiento para la resolución de discrepancias previsto en el artículo 15 del Reglamento de Control, los interesados recurrieron y finalmente, el Órgano Judicial indicado resolvió la indemnización al interesado.

Es práctica habitual en el ayuntamiento de Alicante no levantar el reparo y esperar, bien al recurso que condena al Ayuntamiento o a la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, lo que genera perjuicio al interesado por los retrasos que ha de soportar y a la administración por los intereses que ha de pagar.

1.2. Principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En este apartado se ha detectado

En los expedientes de devolución de ingresos derivada la norma de cada tributo no se procede al pago de los intereses de demora de oficio, cuando se excede del plazo de 6 meses establecido en el artículo 31.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El Ayuntamiento ha tenido que anular o demorar liquidaciones tributarias por no tener actualizado el programa informático que practica las notificaciones acorde al convenio suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021593 OQTU6-GGUR4-FD3OE F5BF70A61F6D2050D0C83B237F6E8F7E809DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.3. Actos realizados con omisión de la función interventora:

En el presente ejercicio, se han dictado las siguientes resoluciones con relación a expedientes en los que se ha observado omisión del deber de fiscalización previa:

Omisión de la función interventora. Expedientes aprobados en 2025						
Excmo. Ayuntamiento de Alicante						
Órg	Fecha	CG	Nº Expediente	Denominación	Importe	Causa
JGL	28-11-25	63	ASOT2025000584	Servicio de Estancias Diurnas	525.543,74	Continuidad más allá del término
JGL	23-12-25	31	ECO2025000008	Obras sistema viario Av. Jijona	235.221,01	OO sin crédito disponible
JGL	23-12-25	31	CIIN2024000050	OO Emergencia C/S Roque Calpena y otra	72.478,08	OO emergencia sin procedmto.
JGL	12-06-25	21	EHCS2025000011	Póliza seguro de obras de arte	8.500,00	Continuidad más allá del término
JGL	24-02-26	34	MACL2025000010	Tratamiento de residuos domésticos		Continuidad más allá del término
		51	TTCM2025000008	Orden de continuidad ORA y Grúa		Continuidad más allá del término
Total ...					841.742,83	

NOTA:
Los dos expedientes que carecen de importe, se han incluido asó porque al día de la fecha continua la prestación del servicio sin contrato.

2. En los organismos autónomos.

En los organismos autónomos se han adoptado los siguientes acuerdos contrarios a los reparos formulados por la Intervención:

Omisión de la función interventora. Expedientes aprobados en 2025						
Organismos autónomos						
Órg	Fecha	CG	Nº Expediente	Denominación	Importe	Causa
P M Educación infantil						
					0,00	
P M de la Vivienda						
					0,00	
P M de Turismo						
		42	TUCO2025000012	Mantenimiento de servidores web	3.424,30	Continuidad más allá del término
		42	TUCO2025000011	Asistencia y salvamento en playas	1.715.487,76	Continuidad más allá del término
Agencia Local de Desarrollo Ec y Social						
					0,00	
Consorcio TV Digital						
					0,00	
Total organismos autónomos ...					1.718.912,06	

Es cuanto tiene el deber de informar.

Alicante julio de 2026
El Interventor General